Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Oberá

1968/2016 AFIP c/ MARKARCHUK, OSCAR ANIBAL s/EJECUCION FISCAL –

Oberá, 8 de septiembre de 2020.

Al escrito del Agente Fiscal subido al sistema lex100 el día 21/08/2020, a lo peticionado y conforme al estado de la presente, procédase a la **REINSCRIPCIÓN DEL EMBARGO** sobre los bienes Automotores **Dominios JQV-557 y ROM-338** y además ordeno la **Inhibición General De Bienes**, bajo la exclusiva responsabilidad del Agente Fiscal interviniente, hasta cubrir la suma de pesos diez mil setecientos treinta y seis con ochenta y seis centavos ($10.736,86) en concepto de capital, con más el 15% de dicha suma para responder por intereses y costas del juicio. A los fines de la toma de razón deberá el agente fiscal librar los oficios pertinentes con su firma, en los términos del art. 92, Ley 11.683, 10º párrafo, modificado por Ley 27.430, con transcripción de la presente, haciéndose saber a los respectivos registros que deberán tomar razón de ello, sin requerir oficio judicial, en función de lo expresamente regulado en dicha norma, pudiendo constatar la orden emitida en el sistema de consultas de expedientes del Poder Judicial de la Nación.

Además, en caso de regularización de la deuda o satisfacción del crédito, aquél se halla facultado a disponer el levantamiento de la medida dispuesta, sin requerimiento a este Tribunal. El resultado deberá ser comunicado y acreditado en la causa.

cm

ALEJANDRO MARCOS

GALLANDAT LUZURIAGA

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by Laura Marcela Gonzalez
Date: 2020.09.09 11:30:35 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
Date: 2020.09.10 12:54:18 ART

#28271483#266283952#20200908092918937